

ADENDA AL CONVENIO DE PERMISO DE USO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Agosto de 2024, entre **EL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "**EL TITULAR DE LOS BIENES**", representado por la MG. Daniela Marina VILAR (D.N.I. N° 30.667.121), con domicilio en la calle 12 Torre Gubernamental II, piso 14, de la Ciudad de La Plata, y domicilio electrónico en la casilla vilar@ambiente.gba.gob.ar y la **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**, en adelante "**EL PERMISIONARIO**", representada en este acto por el Señor Intendente Pablo Javier ZURRO (D.N.I. N° 12.218.240), con domicilio legal en la Calle Adolfo Alsina N° 555 de la localidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio de Permiso de Uso CONVE-2023-42337118-GDEBA-SSTAYLMAMGP celebrado con fecha 23 de junio de 2023 y aprobado por Resolución N° RESO-2023-391-GDEBA MAMGP, en adelante, la "**ADENDA**", a cuyo efecto manifiestan:

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que con posterioridad "**LAS PARTES**" con fecha 14 de junio de 2022 celebraron un **CONVENIO MARCO** de cooperación, articulación y entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-221-GDEBA-MAMGP;

Que con fecha 23 de junio de 2023 "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio de Permiso de Uso identificado en el sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires como CONVE-2023-42337118-GDEBA-SSTAYLMAMGP aprobado por Resolución RESO-2023-391-GDEBA-MAMGP, con el objeto de fortalecer la logística interna de Residuos Sólidos Urbanos en la Planta de Reciclado ubicada en el Complejo Ambiental sito en calle Osvaldo Soriano N° 780, localidad y partido de Pehuajó, cumpliendo así fines sociales y ambientales específicos, mediante la entrega de un Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg y una Minicargadora Modelo AA740-S.

Que se advierte un error material, en los términos del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, en los datos identificatorios de los bienes entregados en la cláusula primera respecto al número de serie y motor.

Que la cláusula quinta del **CONVENIO** oportunamente suscripto establece de común acuerdo que la vigencia del mismo se extenderá por el término de doce (12) meses, a contar desde la toma de posesión de **LOS BIENES**, prorrogable por idéntico periodo.

Que teniendo en cuenta el plazo de transcurrido desde el inicio de las gestiones pertinentes hasta la

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

aprobación del convenio en cuestión así como la vigencia del mismo, y en virtud a los buenos resultados obtenidos, se considera oportuno la ampliación de dicho plazo por el término de cinco (5) años, a contar desde la aprobación de la presente, fundamentado ello en los principios de economía procesal y celeridad.

Que por todo lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan suscribir la presente "ADENDA" según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de la presente "ADENDA" es rectificar los datos identificatorios del bien entregado expuestos en la cláusula primera y ampliar el plazo de duración estipulado en la cláusula quinta del "CONVENIO" celebrado oportunamente entre "LAS PARTES".

SEGUNDA: Modificar la cláusula primera del convenio suscripto, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL TITULAR DE LOS BIENES" da en permiso de uso al "PERMISIONARIO" LOS BIENES que se detallan en la cláusula presente, en cumplimiento de sus altos fines sociales y ambientales a partir de la fecha en que el "PERMISIONARIO" tome posesión del mismo. Detalle de los bienes entregados: Un Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. Serie L97112554N2020712 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG serie N° 22180857 y una (1) Minicargadora Modelo AA740-S chasis 2211101 motor N° C490BPG22181686, de ahora en adelante, LOS BIENES, cuya garantía se extiende por doce meses y forma parte del presente como anexo I.

TERCERA: Modificar la cláusula quinta del convenio suscripto, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Se establece que la vigencia del CONVENIO DE PERMISO DE USO se extenderá por el término de cinco (5) años a contar desde la aprobación de la presente, prorrogables de manera automática por sucesivos períodos de igual duración salvo que cualquiera de LAS PARTES de forma expresa hiciera constar lo contrario con un aviso no menor a los 30 días hábiles anteriores a la finalización del citado contrato. Si este fuera el caso, LOS BIENES deberá ser restituído a "EL TITULAR DE LOS BIENES", en las mismas condiciones de uso, previa inspección."

CUARTA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

De conformidad se firman cuatro (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 12 días del mes de agosto del año 2024.

Mg. DANIELA VILAR
MINISTRA
Ministerio de Ambiente de la
Provincia de Buenos Aires

Firma del Titular de los Bienes

PABLO JAVIER ZURRO
INTENDENTE MUNICIPAL

Firma del Permisionario



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Adenda Pehuajo Permiso de Uso EX-2023-07297483- -GDEBA-DGAMAMGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.